



POLICIA

ORDEN DEL DIA

creada el 31 de enero de 1881

N° 85

LA PLATA, martes 14 de octubre de 2003

**EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA
ORDENA
SE COMUNIQUE**

SUMARIO *del 11/10/03 al 13/10/03*

- * ASCENSOS POST-MORTEM POR ACTO EXTRAORDINARIO DEL SERVICIO.
- * PUESTO DE VIGILANCIA ESTACIÓN SAN ANDRÉS, SU CREACIÓN.
- * CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES, SU APROBACIÓN.
- * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, LEVANTAMIENTOS.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 24 de septiembre de 2003.

VISTO, el expediente n° 21100-164.198/02, relacionado con la presentación de los Dres. Fernando García Sánchez y Alejandro Simonte, en su carácter de apoderados legales de la Sra. Ana Mabel Ramírez, cónyuge supérstite del ex-Sargento 1° Jorge Omar ORTIZ, y en representación de su hijo menor Mirko Ezequiel Ortiz, por el cual solicitan el ascenso post-mortem del causante, fallecido en un enfrentamiento armado; y

CONSIDERANDO:

Que el causante revistó en la Institución desde el 04/11/86 al 26/01/02 fecha en que fue dado de baja por fallecimiento;

Que por Resolución n° 433 de fecha 14/02/03 el señor Ministro de Seguridad declara imputable al servicio el fallecimiento del nombrado, hallándose comprendido en los beneficios del artículo 116° inciso e) apartado 3ro. del Decreto-Ley 9550/80;

Que el artículo 75° del Decreto-Ley 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), prevé la posibilidad de acordar ascensos extraordinarios cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 77° del texto legal citado. Este último contempla los ascensos post-mortem de Oficiales, supeditando los alcances y condiciones de su aplicación a lo que sobre el particular establece el artículo 454° del reglamento del Estatuto del Personal Policial, aprobado por Decreto n° 1675/80 y modificado por su similar n° 4024/98;

Que la Dirección General Asesoría Letrada entiende que no será necesaria la intervención de una comisión para los ascensos post-mortem, bastando para ello la información que surja de las actuaciones sumarias y la propuesta del Secretario del área. Consecuentemente reunidos que se encuentren los requisitos previstos en la normativa vigente, corresponderá someter el presente a consideración del señor Ministro, quien en ejercicio de las

facultades conferidas, deberá merituar en tal caso la oportunidad y conveniencia en acceder al reclamo gestionado;

Que receptando las consideraciones precedentes, corresponde en la instancia hacer lugar a la petición de autos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Ascender "Post-Mortem", al grado de Suboficial Mayor del Agrupamiento Comando, por Acto Extraordinario del Servicio, a partir del 26 de enero de 2002, al ex-Sargento 1° Jorge Omar ORTIZ, (D.N.I. 16.399.913 – clase 1963), de conformidad con lo establecido por el artículo 77° del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), concordante con el artículo 454° de su Decreto Reglamentario n° 1675/80.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Resolución: 3578.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 24 de septiembre de 2003.

VISTO, el expediente n° 21.100-505.712/03, por el cual la señora Laura GALICIO, cónyuge supérstite del ex-Cabo 1° Carlos Edgardo CABRERA, solicita el ascenso post-mortem del causante, fallecido en un enfrentamiento armado; y

CONSIDERANDO:

Que el causante revistó en la Institución desde el 31-03-90 al 09-11-01, fecha en que fue dado de baja por fallecimiento;

Que por Resolución n° 297 de fecha 26-09-02 el señor Ministro de Seguridad declara imputable al servicio el fallecimiento del nombrado, hallándose comprendido en los beneficios del artículo 116° inciso "e" apartado 3ro. del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95);

Que el artículo 75° del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), prevé la posibilidad de acordar ascensos extraordinarios cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 77° del texto legal citado. Este último contempla los ascensos post-mortem de Oficiales, Suboficiales y Tropa, supeditando los alcances y condiciones de su aplicación a los que sobre el particular establece el artículo 454° del Reglamento del Estatuto del Personal Policial, aprobado por Decreto n° 1675/80 y modificado por su similar n° 4024/98;

Que receptando las consideraciones precedentes, corresponde en la instancia hacer lugar a la petición de autos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Ascender post-mortem, al grado de Sargento Ayudante del Agrupamiento Comando, por Acto Extraordinario del Servicio, a partir del 09 de noviembre de 2001, al ex-Cabo 1° Carlos Edgardo CABRERA, (DNI 18.044.202 – clase 1966), de conformidad con lo establecido por el artículo 77° del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), concordante con el artículo 454° de su Decreto Reglamentario n° 1675/80.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Resolución: 3579.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 24 de septiembre de 2003.

VISTO: el expediente 21.100-802.685/01 c/ 4051-6168/03 y,

CONSIDERANDO:

Que a iniciativa de la Sociedad de Fomento "San Andrés" del partido de Gral. San Martín se ha propiciado la creación de una dependencia policial en la Estación San Andrés del ex-Ferrocarril Gral. Bartolomé Mitre;

Que a fin de materializar la propuesta se cuenta con el apoyo de vecinos del lugar;

Que la Jefatura Departamental San Martín en su carácter de responsable táctica y operativa de la zona avala la instalación de un elemento de neto corte operativo, atendiendo ello a las necesidades que en materia de seguridad deben ser cubiertas por parte de la Institución Policial;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE
EL ART. 12° DE LA LEY 12.155**

RESUELVE:

Artículo 1°: CREAR, en el ámbito de la Dirección General de Coordinación Operativa de Seguridad, Jefatura Departamental San Martín, el PUESTO DE VIGILANCIA ESTACIÓN SAN ANDRÉS, a depender orgánica y funcionalmente de la Comisaría San Martín Sección 8va. (Villa Concepción).

Artículo 2°: FIJAR la base operativa del elemento creado en el inmueble sito en Avda. José M. Campos y vías del ex-Ferrocarril Gral. Mitre –Estación San Andrés.

Artículo 3°: AUTORIZAR al Sr. Jefe Departamental San Martín y al Sr. Delegado de Obras intervenir en forma conjunta o alternada en el diligenciamiento de los trámites tendientes a regularizar la ocupación del inmueble que sirve de asiento a la dependencia policial.

Artículo 4°: FIJAR el ámbito de responsabilidad de la dependencia creada, de acuerdo al siguiente detalle: Por vías del ex-Ferrocarril Mitre hasta calle Pelagio Luna, calle Corrientes hasta Alvear, su continuidad por Corrientes hasta calle Alfredo Palacios, por Alfredo Palacios desde Corrientes hasta Bolivia, por Bolivia desde Alfredo Palacios hasta José C. Paz, por José C. Paz desde Bolivia hasta José Hernández continuando por Sáenz Peña hasta vías del Ferrocarril referenciado.

Artículo 5°: Regístrese, tome razón la Superintendencia General de Policía para su publicación en la Orden del Día. Fecho, archívese por tiempo indefinido.

Resolución: 3580.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de septiembre de 2003.

VISTO: el presente expediente por el cual se propicia la aprobación del contrato de locación de servicios docentes celebrado entre la Subsecretaría de Formación Profesional Relaciones Institucionales y con la Comunidad y el Profesor Dr. Osvaldo Barreneche D.N.I. 12.616.328 y

CONSIDERANDO:

Que la persona propuesta reúne los requisitos exigidos para desempeñarse en la actividad asignada;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Señor Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase ad-referendum del Poder Ejecutivo, el contrato de locación de servicios docentes celebrado entre la Subsecretaría de Formación Profesional Relaciones Institucionales y con la Comunidad y el Profesor Dr. BARRENECHE Osvaldo, clase 1958 D.N.I. 12.616.328 en las condiciones pactadas en el mismo que agregado forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.17 – Jurisdicción auxiliar 02 – Categoría de Programa PRG 006 – Finalidad 2 – Función 01 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 2 – Partida Parcial 1 – Régimen Estatutario 02 – Agrupamiento Ocupacional 17 Docentes (Horas de Cátedra) del Presupuesto General Ejercicio 2003, Ley 13.002.

Artículo 3°: Déjese establecido que el monto total del contrato deberá ajustarse a la Programación Presupuestaria Vigente.

Artículo 4°: Regístrese, tomen intervención los organismos involucrados, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución: 3223.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 24 de septiembre de 2003.

VISTO: el presente expediente por el cual se propicia la aprobación del contrato de locación de servicios docentes celebrado entre la Subsecretaría de Formación Profesional Relaciones Institucionales y con la Comunidad y el Profesor Dr. Roberto Agustín Lemos Arias D.N.I. 21.120.527 y

CONSIDERANDO:

Que la persona propuesta reúne los requisitos exigidos para desempeñarse en la actividad asignada;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Señor Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase ad-referendum del Poder Ejecutivo, el contrato de locación de servicios docentes celebrado entre la Subsecretaría de Formación Profesional Relaciones Institucionales y con la

Comunidad y el Profesor Dr. LEMOS ARIAS Roberto Agustín, clase 1969 D.N.I. 21.120.527 en las condiciones pactadas en el mismo que agregado forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.17 – Jurisdicción auxiliar 02 – Categoría de Programa PRG 006 – Finalidad 2 – Función 01 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 2 – Partida Parcial 1 – Régimen Estatutario 02 – Agrupamiento Ocupacional 17 Docentes (Horas de Cátedra) del Presupuesto General Ejercicio 2003, Ley 13.002.

Artículo 3°: Déjese establecido que el monto total del contrato deberá ajustarse a la Programación Presupuestaria Vigente.

Artículo 4°: Regístrese, tomen intervención los organismos involucrados, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución: 3576.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de septiembre de 2003.

VISTO: el presente expediente por el cual se propicia la aprobación de los contratos de locación de servicios docentes celebrados entre la Subsecretaría de Formación Profesional Relaciones Institucionales y con la Comunidad con diversas personas y

CONSIDERANDO:

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en la actividad asignada;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Señor Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase ad-referendum del Poder Ejecutivo, el contrato de locación de servicios docentes celebrado entre la Subsecretaría de Formación Profesional Relaciones Institucionales y con la Comunidad y las personas que se detallan en el anexo I en las condiciones pactadas en los contratos que agregado forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.17 – Jurisdicción auxiliar 02 – Categoría de Programa PRG 006 – Finalidad 2 – Función 01 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 2 – Partida Parcial 1 – Régimen Estatutario 02 – Agrupamiento Ocupacional 17 Docentes (Horas de Cátedra) del Presupuesto General Ejercicio 2003, Ley 13.002.

Artículo 3°: Déjese establecido que el monto total del contrato deberá ajustarse a la Programación Presupuestaria Vigente.

Artículo 4°: Regístrese, tomen intervención los organismos involucrados, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución: 3222.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad

Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Apellido y Nombre	Clase	D.N.I. N°
MONTUELLE Luis Enrique	1960	13.836.922
ZUCARELLI Daniel Dante	1952	10.254.188
DORADO Osvaldo Daniel	1966	17.756.897

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Oficial Principal Legajo 18.143 ROQUE, Mario Antonio, perteneciente a la Comisaría Esteban Echeverría 1ra., en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59° Inc. 7mo., a partir del día 10-10-03.

Sargento Primero Legajo 122.535 GIMENEZ, Miguel Ángel, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 1ra., en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59° Inc. 7mo., a partir del día 10-10-03.

Dr. JUAN JOSÉ ALVAREZ
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

PABLO ALBERTO PUEBLAS
Comisario Mayor
Secretario General

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.
Correo Electrónico: ordendeldiappa@mseg.gba.gov.ar.
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagral/ordendd/index.htm.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 30 a 40 años, altura 1,60, peso 70 a 75 Kgs., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Berisso 4ta. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 198.201, caratulada "HURTO – VALLE STELLA MARIS". Expediente N° 21.100 – 581.940/03.-



2.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,75, peso 65 Kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 4ta. Interviene U.F.I. N° 9 y Juez de Garantías N° 3 a cargo del Dr. De Aspro del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 189.181, caratulada "ROBO – DTE. DUCCA LUIS ALBERTO". Expediente N° 21.100 – 583.007/03.-



3.- N.N.: como de 20 a 22 años, altura 1,70, peso 70 Kgs., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Berisso 4ta. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 196.618, caratulada "AMENAZAS - ROBO CALIFICADO – GONZÁLEZ HÉCTOR RICARDO". Expediente N° 21.100 – 581.939/03.-

